CENSO DE POBLACIÓN 1991: PRINCIPALES NOVEDADES

Francisco J. García León Instituto de Estadística de Andalucía. Sevilla

Introducción

os datos censales ocupan una posición preponderante en la actividad de los servicios de salud pública ya desde sus orígenes^{1,2}. Igualmente, planificadores y gestores de los servicios asistenciales requieren estos datos de una forma cada vez más acuciante³.

El censo de Población con fecha de referencia 1 de marzo de 1991, ocupa el decimoquinto lugar de los censos modernos realizados en España, cuya serie se inició en 1857 con el primer censo, bajo el patrocinio de la Comisión General de Estadística del Reino, que fue el primer organismo a nivel nacional de carácter estadístico⁴.

Como ya es tradicional, el Censo de Población se ha realizado conjuntamente con el de Viviendas, estando las preguntas de ambos incluidas en un único cuestionario, y simultáneamente a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, cuya información es recogida en un documento distinto, la Hoja padronal.

Los censos de 1991 ofrecen importantes novedades con respecto a los anteriores, cuyo conocimiento es básico para sus usuarios potenciales. El objetivo de este artículo es presentar las principales novedades del censo objetivo de población: el marco legal e institucional, el contenido del cuestionario y la disponibilidad de la información.

Marco legal e institucional

En el marco de las competencias establecidas en sus respectivos estatutos, las Comunidades Autónomas han creado órganos estadísticos propios, que en función de su grado de desarrollo e implantación están jugando un importante papel en la operación censal mediante acuerdos de cooperación con el Instituto Nacional de Estadística (INE), habiendo intervenido, según los casos, en la definición del cuestionario, grabación, validación, imputación, tabulación y difusión de los resultados.

Convenios de estas características han sido firmados entre el INE y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco⁵.

Una situación nueva se ha producido igualmente debido a la incorporación de España a la Comunidad Europea, dado que para responder a la demanda de información del órgano estadístico de esta última (Eurostat), se han adecuado contenidos, códigos y clasificaciones para que sean comparables al resto de la producción estadística comunitaria, sin olvidar la comparabilidad con censos anteriores.

Finalmente, la Administración Local ha prestado su colaboración en la operación censal como ya es tradicional, al coincidir en el tiempo el Censo de Población y de Viviendas y la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes. Pero debido a una Resolución del Tribunal Supremo por la que se ha reducido a la mínima expresión la información incluida en la Ley de Presupuestos de 19906, la Administración Local se ve obligada a utilizar el Censo de Población como fuente de información estadística para conocer determinadas características socioeconómicas de su población, información anteriormente incluida en el Padrón Municipal de Habitantes, por lo que se convierte en un usuario potencial de primer orden, con la particularidad de necesitar la información con un nivel de desagregación mayor que el contemplado en censos anteriores.

Por la resolución citada y las propias Leyes de estadística tanto estatal⁷ como autonómicas⁸⁻¹⁴ se han

'Correspondencia: F. J. García León. c/ Agustín Moreto 12. 41007 Sevilla. Este artículo fue recibido el 13 de julio de 1992 y fue aceptado tras revisión el 3 de marzo de 1993. clarificado los aspectos legales del Padrón Municipal de Habitantes y el Censo de Población, configurándose el primero como un documento público de usos y fines administrativos del que secundariamente se obtiene información estadística, mientras que el segundo es un documento con fines exclusivamente estadísticos y por tanto sometido a secreto estadístico.

Dado que el Padrón Municipal de Habitantes es un documento público, para garantizar el derecho a la intimidad, en él figuran exclusivamente los datos imprescindibles necesarios para comunicaciones entre la administración y los ciudadanos, que le permitan al ciudadano ejercer sus derechos y deberes constitucionales.

Un subproducto del Padrón Municipal de Habitantes y regulado por la Ley del Régimen Electoral General, es el Censo Electoral en el que figuran las personas mayores de 15 años, que aunque se pueda utilizar como fuente de información demográfica^{15,16}, nada tiene que ver con el Censo de Población¹⁷.

Cuestionarios

El propio tamaño del cuestionario, que ha pasado de una hoja a un cuadernillo de 24 páginas (26 en la edición bilingüe) presenta problemas para su conservación en archivos históricos como ha sido tradicional, al ser unos documentos con un interés histórico y demográfico excepcional. Es preciso tener en cuenta que son más de 1500 toneladas de papel que ocuparían unos 45 kilómetros de estantería. Sería interesante que con fines de investigación, se conservasen los cuestionarios de la muestra avance del 10% de las secciones censales.

En cuanto al contenido⁴, existen unos apartados comunes a todo el territorio nacional (25 preguntas) y preguntas adicionales incluidas por las Comunidades Autónomas que establecieron convenios de cooperación con el INE, referidas generalmente a aspectos lingüísticos y desplazamiento habitual por motivos de estudio o trabajo.

Las preguntas referidas a estudios en curso, máximo nivel de estudios terminado, actividad del establecimiento donde trabaja o trabajó, y ocupación, profesión u oficio, son contestadas mediante autocodificación utilizando una clasificación reducida, aunque debe figurar igualmente la descripción completa en la respuesta.

Con estas clasificaciones reducidas, no se puede realizar por ejemplo un análisis detallado del mercado de trabajo del sector salud. Solamente aquellas Comunidades Autónomas que han grabado algunos de estos literales, podrán realizar su codificación, utilizando clasificaciones más detalladas.

En cuanto al resto del cuestionario, es de destacar una mayor profundización en los fenómenos migratorios, y la inclusión del término hogar diferenciado del de familia. Especial atención hay que tener con la pregunta referida al número de hijos, que en el Censo de 1981 se refería exclusivamente a mujeres que estaban o habían estado casadas, mientras que en el de 1991 se refiere a mujeres que hayan tenido hijos, independientemente de su estado civil actual o pasado.

Estos hechos nos indican la necesidad de analizar los contenidos de los cuestionarios así como la metodología^{4,18} antes de realizar una comparación directa de los resultados de ambos censos.

Igualmente es preciso tener en cuenta los resultados de la evaluación de la calidad de la operación censal, evaluación que se realiza desde los censos de 1970. Tras la publicación de los datos provisionales del último censo, surgieron dudas acerca de su calidad en cuanto a cobertura, dudas que quedaron despejadas tras la publicación de los datos definitivos y los resultados de su evaluación 19,20. Dado que todas las preguntas del cuestionario no tienen el mismo nivel de calidad, es preciso tener en cuenta los resultados que se publiquen de la evaluación de su contenido al analizar alguna variable concreta.

Disponibilidad de la información

En el Censo de Población de 1981 se grabó una muestra del 25% en los municipios de 10.001 a 50.000 y de 100.001 a 200.000 habitantes, del 30% en los de 50.001 a 100.000 e islas pequeñas, y del 20% en el resto, por lo que había una limitación importante para obtener información por ámbitos territoriales pequeños. La demanda de información a este nivel por las administraciones local y autónoma y la participación de algunas Comunidades Autónomas en la grabación de los cuestionarios, han propiciado que en el Censo de Población de 1991 la grabación haya sido del 100% de los cuestionarios, lo que ofrece unas nuevas posibilidades en el análisis por áreas territoriales pequeñas.

Las limitaciones en el uso de la información censal están determinadas por las Leyes de Estadística estatal y autonómicas. Al ser recogida la información con fines exclusivamente estadísticos, en ningún caso se han grabado en soporte magnético los datos nominales de identificación personal, por lo que los registros están anonimizados. Esto a efectos prácti-

cos indica que el censo se puede utilizar para determinar el tamaño de una muestra, pero no para identificar y localizar los individuos a incluir en la misma.

Estos registros anónimos pueden ser distribuidos sin restricciones únicamente entre los órganos estadísticos legalmente reconocidos y que constituyen el Sistema Estadístico Nacional, pero no así entre posibles usuarios que no tienen reconocida tal característica. Para este tipo de usuarios, la disponibilidad de los registros individualizados está determinada por el nivel de desagregación de la información, dado que éste no debe permitir la identificación de las unidades informantes.

Los órganos estadísticos podrán facilitar a quien lo solicite "los datos individuales que no estén amparados por el secreto estadístico porque hayan llegado a ser anónimos hasta tal punto que sea imposible identificar a las unidades informantes" (Apartado 1 b del Artículo 21 de la Ley de Función Estadística Pública).

En cuanto a la distribución de los resultados intervendrán los siguientes organismos:

- INE que dispondrá y realizará una explotación homogénea para todo el territorio nacional con la parte común del cuestionario.
- Órganos estadísticos de las Comunidades Autónomas que no firmaron acuerdos de cooperación con el INE y que por lo tanto no intervinieron en la grabación de los cuestiona-

rios: podrán disponer de los ficheros finales del INE, realizando si así lo desean la explotación estadística que consideren oportuna.

 Órganos estadísticos de las Comunidades Autónomas que han intervenido en la operación censal: podrán realizar las operaciones que consideren oportunas a partir de los ficheros que contienen la grabación de los cuestionarios, incluidas sus preguntas adicionales o literales grabados.

La comparabilidad de los resultados de las distintas explotaciones que se hagan por el INE o las Comunidades Autónomas a partir del fichero inicial, estará determinada por una parte por la homogeneidad de los métodos de validación e imputación utilizados, y por otra por la homogeneidad de los criterios utilizados en las tabulaciones.

En cualquier caso, estas diferencias afectarían a los cruces de variables con un importante nivel de desagregación, pero no así a las cifras oficiales de población: población de derecho y hecho por sexo para cada uno de los municipios españoles²¹.

Para la difusión de los resultados, el INE seguirá un plan de publicaciones semejante al utilizado en el Censo de Población de 1981. Las Comunidades Autónomas centrarán sus esfuerzos en los datos a nivel municipal, observándose una tendencia a reducir el contenido de las publicaciones y ofertar otras posibilidades de acceso a los datos (ficheros en soporte magnético, videotex, etc.)²².

Bibliografía

- 1. Monlau P. F. Elementos de Higiene Pública. 3ª Edición, Madrid. Moya y Plaza 1871; 736-7.
- Casas M. Las Estadísticas Vitales en la Planificación Sanitaria.
 Seminario Científico de la Sociedad Española de Epidemiología. Granada 1984.
- 3. Pineault R, Daveluy C. La Planificación Sanitaria. Conceptos, métodos, estrategias. Barcelona. Masson S.A. y Salud y Gestión 1987; 64-5.
- INE. Censos de Población y Viviendas 1991. Proyecto Madrid. INE, 1990:5.
- INE. Acto de presentación de los Censos de Población y Viviendas. Madrid. INE 1991;7.
- Ley 4/1990 de Presupuestos 1990. B.O.E. de 30 de junio de 1990.
- 7. Ley 12/1989 de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Boletín Oficial del Estado nº 112 (89,05,11) 14026-14035. B.O.E. Madrid.
- 8. Ley 4/1986 de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Boletín Oficial del País Vasco nº 105 (86,05,30). Bilbao. Rectificado con arreglo a los Boletines Oficiales nº 211 (86,10,29) y nº 234 (86,11,27).
- 9. Ley 4/1987 de 9 de junio, de Estadística de Cataluña. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 869 (87,07,27).
- 10. Ley 9/1988 de 19 de julio, de Estadística de Galicia. Diari Oficial de Galicia nº 148 (88,08,03). La Coruña.
- 11. Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la

- Comunidad de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 100 (89,12,19) 5584-5589. BOJA. Sevilla.
- 12. Ley 3/1990 de 21 de marzo, de Estadística de Cantabria. Boletín Oficial de Cantabria nº 11 (90,04,09). Santander.
- 13. Ley 5/1990 de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.
- 14. Ley 5/1991 de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias nº 18 (91,02,11). Las Palmas.
- 15. IEA. Ándalucía. Población mayor de 15 años. 1989. Sevilla: IEA, 1991.
- 16. Centro Regional de Estadística de Murcia. Datos Demográficos de la Región de Murcia 1987. Murcia: Consejería de Economía, Industria y Comercio, 1989.
- 17. Resolución de 30 de diciembre de 1986 del INE por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y sobre la Rectificación Anual del mismo. Boletín Oficial del Estado nº 21 (87,01,24). B.O.E. Madrid.
- 18. INE. Proyecto de Censo de Población 1.981. Madrid. INE 1980.
- INE. Proyecto de Evaluación de la Calidad de los Censos de Población y Viviendas de 1981. Madrid: INE 1984.
- 20. INE. Evaluación de la calidad de los Censos de Población y Viviendas de 1981. Madrid: INE 1992.
- 21. INE. Censo de Población de 1991. Población de Derecho y Hecho de los Municipios Españoles. Madrid: INE 1992.
- IEA. V Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas. Sevilla: IEA 1991; 568.

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Los libros que han sido objeto de recensión por alguna revista científica incluyen la cita de la misma.

1. SALUD PÚBLICA Y MEDICINA PREVENTIVA

AIDS in the Industrialized Democracies: Passions, politics, and policies. David L. Kirp, Ronald Bayer (dir.) New Brunswick, N.J.: Rutgers University Press, 1992. 393 p. 45\$ (tela), 16\$ (rústica).

Confronting Drunk Driving: Social Policy for Saving Lives. Laurence Ross. New Haven, Conn: Yale University Press, 1992. 220 p. 25\$.

Improving the Health of the Poor: Strategies for prevention. Sarah E. Samuels, Mark D. Smith (dir). Menlo Park, Calif.: Henry J. Kaiser Family Foundation, 1992. 185 p. (gratis).

Promoting Health and Preventing Disease. (Health Policy Annual [2]). Donald J. Scherl, Jay Noren, Marian Osterweis (dir). Washington, D.C.: Association of Academic Health Centers, 1992. 212 p. 20\$.

2. SERVICIOS SANITARIOS, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA

Curing the Crisis: Options for America's health care. Michael D. Reagan. Boulder, Colo.: Westview Press, 1992. 196 p. 49,95\$ (tela), 15,95\$ (rústica).

Dementia and Aging: Ethics, values, and policy choices. Robert H. Binstock, Stephen G. Post, Peter J. Whitehouse (dir). Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1992. 184 p. 18,95\$.

Guidelines for Clinical Practice: From development to use. Marilyn J. Field, Kathleen N. Lohr (dir). Washington, D.C.: National Academy Press, 1992. 426 p. 34,95\$.

Health Care Finance: Economic Incentives and productivity enhancement. Steven R. Eastaugh. New York: Auburn House, 1992. 540 p. 29,95\$.

Health Insurance and Public Policy: Risk, allocation, and equity. Miriam K. Mills, Robert H. Blank (dir). New York: Greenwood Press, 1992. 225 p. 49,95\$.

Life before Birth: The moral and legal status of embryos and fetuses. Bonnie Steinbock. New York: Oxford University Press, 1992. 256 p. 29,95\$.

No Benefit: Crisis in America's health insurance industry. Lawrence D. Weiss. Boulder, Colo.: Wrstview Press, 1992. 156 p. 26,95\$.

Planned Markets and Public Competition: Strategic Reform in Northern European Health Systems. Richard B. Saltman, Casten von Otter (State of Health Series). Philadelphia, Pa.: Open University Press, 1992. 178 p'

Primary Care: Concept, Evaluation, and Policy. Barbara Starfield. New York, NY: Oxford University Press, 1992. 262 p. 39,95\$ (tela), 18,95\$ (rústica).

Public Hospital Systems in New York and Paris. Victor G. Rodwin, Charles Brecher, Dominique Jolly, Raymond J. Baxter (dir). New York: New York University Press, 1992. 266 p. 40\$.

Quality in Health Care. British Medical Journal. London: British Medical Journal, 1992. 33 p.

Specialty Medical Audit (Medical Audit Series [4]). Charles Shaw. London: King's Fund Centre, 1992. 206 p. 7,50 £.

Tools for Primary Care Research (Research Methods for Primary Care, Vol. 2). Moira Stewart, Fred Tudiver, Martin J. Bass, Earl V. Dunn, Peter G. Norton (dir). Newbury Park, Calif.: Sage, 1992. 283 p. 39,95\$ (tela), 18,95\$ (rústica).

3. EPIDEMIOLOGÍA, EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA, ES-TADÍSTICA, INFORMÁTICA

International Directory of Registries of Clinical Trials. Philippa Easterbrook (Statistics in Medicine. 1992;11:345-423(. New York, NY: John Wiley & Sons, 1992.

Managing Computer Viruses. Eric Louw, Neil Duffy. Oxford: Oxford University Press, 1992. 171 p. 14,95 £. (Lancet 1993; 341: 293-4).

The Physician-Computer Connection: A Practical Guide to Physician Involvement in Hospital Information Systems. William F. Bria II, Richard L, Rydell. Chicago, Ill.: American Hospital Publishing Inc, 1992. 96 p. 37,50\$ (rústica).

The Transmission of Epidemic Influenza. R. Edgar Hope-Simpson. New York: Plenum Press, 1992. 251 p. 45\$. (Lancet 1993; 341: 227).

4. SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

Diethylhexyl Phthalate (Environmental Health Criteria No. 131). 1992 (141 p, refs; English; summaries in French & Spanish). World Health Organization, WHO Publications Ctr USA.

5. VARIOS

Bad Medicine: the prescription drug industry in the third world. Milton Silverman, Mia Lydecker, Philip

R. Lee. Stanford, Calif.: Stanford University Press, 1992. 358 p. 29,95\$. (New Engl J Med 1993; 328: 217-8).

Medicine, Media and Morality: Pulitzer prize-winning writings on health-related topics. Heinz-Dietrich Fischer (dir). Malabar, Fla.: Krieger, 1992. 263 p. 31,50\$.

Responsible Science: Ensuring the integrity of the research process. Vol. 1. National Academy of Sciences, National Academy of Engineering, and Institute of Medicine. Washington, D.C.: National Academy Press, 1992. 199 p. 34,95\$ (tela), 24,95\$ (rústica).

Smell and taste in health and disease. Thomas V. Getchell, Richard L. Doty, Linda M. Bartoshuk, James B. Snow, Jr (dir). New York: Raven Press, 1991. 883 p. 165\$. (New Engl J Med 1993; 328: 143).

The Crisis in Clinical Research. E.H. Ahrens. Oxford: Oxford University Press, 1992. 236 p. 27,50 £. (Lancet 1993; 341: 292).



GACETA SANITARIA/MAYO-JUNIO, 1993, N. 36, Vol. 7